

# CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS DE ORANGE

## 1. OBJETO

Estas Condiciones Generales (“CG”) forman parte del contrato de duración indefinida (el “Contrato”) que regula los términos bajo los cuales Orange prestará al Cliente, en su calidad de usuario final, los servicios de comunicaciones electrónicas móviles (Servicios móviles) y fijos (Servicios fijos), tanto de acceso a Internet como de telefonía, y en su caso los servicios de valor añadido o adicionales que éste solicite, así como los dispositivos adquiridos o puestos a disposición (conjuntamente Servicio o Servicios). Estos Servicios podrán contratarse de manera individual, conjunta o a través de ofertas combinadas (ofertas convergentes).

## 2. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

El Cliente contrata la prestación de los Servicios de acuerdo con las condiciones, ofertas y tarifas vigentes pudiéndolas consultar en cualquier momento en [www.orange.es](http://www.orange.es), en las tiendas y en el 1414.

Los servicios móviles se activarán en un plazo máximo de 15 días y los fijos en un plazo máximo de 30 días, ambos contados desde la contratación. No obstante, la activación definitiva del Servicio y por tanto la perfección del contrato quedará condicionada a la comprobación de la exactitud, calidad y licitud de los datos facilitados por el Cliente.

El Cliente podrá acceder a los servicios de emergencia de manera totalmente gratuita. Orange facilitará el acceso a tales servicios desde sus Servicios de voz móviles y fijos, informando a tal fin sobre la ubicación geográfica de la persona que efectúa la llamada.

### 2.1. **Servicios móviles**

#### 2.1.1. **Características Generales de los Servicios móviles**

Los Servicios móviles comprenden el establecimiento, tramitación, mantenimiento y recepción de llamadas, de acceso a datos, de disponibilidad de red (cobertura), de localización, de servicios de valor añadido o suplementarios (“SVA”) o aquellos que en el futuro se dispongan y de acuerdo con sus tarifas. Serán SVA aquellos que se contraten de forma adicional sobre la base de la contratación del servicio de comunicaciones electrónicas móviles. Los SVA que no conlleven contraprestación económica se podrán activar automáticamente sin coste para el Cliente previa comunicación al mismo, salvo que éste solicite su no activación..

Los Servicios móviles se prestan bajo dos modalidades: postpago o contrato y prepago o tarjeta. Si el Cliente contrata un **Servicio móvil postpago** deberá residir en España y recibirá una factura de Orange por el servicio prestado.

En el caso del **Servicio móvil prepago**, el pago se realiza a través del correspondiente cargo en el saldo de la tarjeta SIM, siéndole de aplicación las condiciones establecidas en el apartado 2.1.3 de la presente cláusula.

#### 2.1.2. **Tarjeta SIM**

Con el alta en los Servicios móviles, el Cliente recibirá: **(i)** una **Tarjeta SIM**, propiedad de Orange que le permitirá acceder a los Servicios que se prestan sobre la red de Orange. Orange podrá sustituir la Tarjeta SIM en cualquier momento por motivos técnicos u operativos; **(ii)** un número secreto de identificación personal (“PIN”) para acceder al terminal; y **(iii)** la clave personal de desbloqueo (PUK). En consecuencia, toda comunicación realizada a través de su Tarjeta SIM se considerará efectuada por el Cliente o con su consentimiento, siendo por tanto responsable de la misma. El cliente deberá custodiar de manera confidencial tanto el PIN como la PUK. De disponerse de más de una Tarjeta para el uso simultáneo desde una misma línea pero en diferentes dispositivos, serán válidas las comunicaciones que Orange dirija al Cliente a una de ellas, teniendo prevalencia las dirigidas a la Tarjeta SIM principal.

Orange no asumirá responsabilidad alguna por la pérdida, deterioro, robo o mal uso de las Tarjeta SIM -principal o extra- o del PIN y será el Cliente quien responda de todo el tráfico y uso que se haga de ellas. Si esto ocurriera, Orange podrá tomar las medidas a su alcance para evitar perjuicios, entre ellas, realizar las comprobaciones de los hechos informados por el Cliente y solicitarle copia de la denuncia realizada. Orange facilitará al Cliente, cuando éste así lo solicite, una nueva Tarjeta SIM, pudiendo facturarle la misma.

Orange podrá limitar tanto el número máximo de activaciones de Tarjetas SIM, como las líneas que soportan el Servicio y el número de líneas asociadas a una determinada Tarifa.

### **2.1.3. Particularidades del Servicio móvil en modalidad de prepago**

El Servicio prepago se activará de forma automática una vez identificado el titular de la Tarjeta SIM. De acuerdo con la Ley 25/2007 de Conservación de Datos relativos a las Comunicaciones Electrónicas y a las Redes Públicas de Comunicación, el nombre, apellidos, nacionalidad, número de teléfono y número del documento de identidad facilitados por el Cliente en calidad de adquirente de la Tarjeta SIM prepago, serán almacenados en el Libro Registro de Orange durante el tiempo preciso para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada ley.

Salvo que en el momento de adquisición de la tarjeta se predisponga otro periodo, las tarjetas prepago tendrán un periodo de validez de 12 meses a contar desde el momento en que se efectúe la primera llamada o conexión, o la última recarga, vencido el cual permitirán recibir llamadas o realizar una conexión de datos por un plazo de un mes más. Para evitar la desactivación de la Tarjeta, que comporta la pérdida del número de teléfono asignado y el saldo del que se disponga en aquél momento, es preciso recargarla por lo menos una vez dentro del plazo previsto de 12 meses más uno adicional desde que se realizó la última recarga o, en su defecto, desde que se activó la tarjeta.

Durante el periodo de validez de la Tarjeta SIM el Cliente podrá realizar llamadas o efectuar conexiones de datos siempre que exista cantidad recargada disponible. Después de cada recarga Orange informará al Cliente que la misma se ha realizado y de la nueva cantidad disponible. También podrá obtenerse esta información en cualquier momento marcando desde su móvil el código \*111# y abonando en su caso el coste correspondiente, llamando al número 1470, a través del área de clientes Mi Orange consultando la opción "mi saldo" o bien a través de la aplicación Mi Orange en "saldo disponible".

Agotada la cantidad disponible pero activa la Tarjeta, el Cliente únicamente podrá recibir y realizar llamadas al Servicio de Atención al Cliente y al número de emergencia 112.

El saldo promocional tendrá la caducidad que Orange indique en la oferta comercial y no podrá ser utilizado si el Cliente no dispone de cantidad prepagada.

### **2.1.4. Otros Servicios móviles**

El Cliente que dispusiere de un terminal adecuado, podrá disfrutar del **Servicio de TV en el móvil** en modo Pago por Visión (PPV) o bajo suscripción. La programación, contenido y formato de los canales será la específicamente adaptada a la tecnología móvil.

Asimismo, el Cliente podrá encomendar a Orange el pago de determinados **bienes o servicios adquiridos electrónicamente a terceros**. En tales supuestos Orange será únicamente responsable del pago a los terceros por cuenta e interés del Cliente y no lo será de la calidad, idoneidad, uso o legalidad de estos bienes o servicios así adquiridos.

## **2.2. Servicios fijos**

### **2.2.1. Acceso a Internet**

El servicio de acceso a Internet permite a los clientes conectarse a Internet, para visualizar las páginas web desde un navegador y acceder a otros servicios que ofrece la Red y la propia Orange

Actualmente Orange presta el servicio de acceso a Internet a través de las tecnologías ADSL (banda ancha) y fibra óptica o FTTH (alta velocidad), pero podrá prestarlo a través de otra tecnología que surja en el futuro.

Este servicio se puede prestar junto con el de telefonía fija en una de las dos modalidades que se detallan a continuación, según la zona geográfica en la que se vaya a prestar el servicio. Orange no garantiza el acceso a todos los sitios web.

## **2.2.2. Telefonía fija**

Permite al Cliente realizar llamadas desde un teléfono fijo a través de la red de Orange y recibir en su teléfono fijo las llamadas destinadas a la numeración geográfica de su línea, limitados a la ubicación geográfica de contratación.

### **2.2.2.1. Telefonía fija sobre la línea ADSL o sobre fibra óptica.**

Este servicio se presta a través de equipos que se alimentan de corriente eléctrica, razón por la cual dejarán de funcionar o funcionarán incorrectamente cuando haya un fallo en el suministro eléctrico.

El servicio puede resultar incompatible con otros como por ejemplo: algunos sistemas de alarma; algunos terminales telefónicos y servicios de fax; red interna de rosetas en el domicilio del cliente; compras a través de Pay per View (PPV); datáfonos; hilo musical; líneas TRAC y RDSI; y CENTREX.

### **2.2.2.2. Telefonía fija a través de preselección**

Este servicio se presta sobre la línea que el Cliente tenga contratada con su operador de acceso. Dependiendo del servicio elegido, deberá seguir pagando al operador de acceso la cuota de abono de la línea (preselección global) o no (preselección global extendida). En el caso de que el Cliente diera de baja la línea contratada con su operador de acceso, deberá comunicarlo a Orange y solicitarle la baja a través del Servicio de Atención al Cliente, con una antelación mínima de dos días hábiles a la fecha de efectividad de la baja. Este servicio quedará inhabilitado en cuanto la baja de la línea sea efectiva.

Es importante que el Cliente sepa que si da de baja la preselección con Orange, su operador de acceso volverá a proveerle automáticamente el servicio telefónico, salvo que le solicite la baja de la línea.

## **2.2.3. Servicios fijos adicionales**

El Cliente, en función de las ofertas concretas, puede contratar, entre otros, los siguientes servicios adicionales, que deben contratarse con los Servicios fijos:

**2.2.3.1. Servicios de asistencia informática**, cuyas características se encuentran en [www.orange.com](http://www.orange.com)

**2.2.3.2. Bonos de llamadas**, cuyas características se encuentran en [www.orange.com](http://www.orange.com)

### **2.2.3.3. Servicio Orange TV**

#### **2.2.3.3.1. Objeto y alcance**

El servicio de Orange TV se presta adicionalmente sobre la base de una oferta de Orange que incluya el acceso a Internet. El Cliente que lo contrate lo hará como usuario final y dispondrá de lo siguiente:

- a) La oferta de Canales Temáticos de televisión, que le permitirán acceder a una serie de canales que se especificarán en [www.orange.es](http://www.orange.es) y material publicitario de Orange.
- b) Orange TV ofrece a los clientes por una cuota mensual adicional, siempre que estén disponibles en su catálogo, las siguientes opciones, accesibles si el Cliente tiene contratada Orange TV con Canales Temáticos:

1. Canal Fútbol. El Cliente puede contratar un canal de fútbol (de los ofertados por Orange en cada momento).
  2. Suscripción Videoclub: permitirá al Cliente disfrutar de un amplio catálogo de contenidos.
- c) Adicionalmente Orange TV, tiene una serie de funcionalidades:
1. Videoclub de estreno: consistente en alquilar en un momento concreto un contenido audiovisual único (película, serie). El Cliente podrá optar por un sistema prepago (se le creará una cuenta que podrá recargar en cualquier momento con el saldo que desee) o por un sistema postpago (los consumos/los alquileres realizados por el Cliente en un mes, se le cobrarán en la factura siguiente). El Cliente dispondrá de un plazo de 24 o 48 horas desde el momento del alquiler (en función del contenido) para disfrutar del mismo o de 1,2 veces la duración de la película si ésta fuere de contenido para adultos. Durante los citados plazos el Cliente tendrá la posibilidad de visionar el contenido cuantas veces desee, salvo el contenido de películas adultas que podrá verse en un único visionado.
  2. Funciones Multidispositivo: consistentes en que con un coste adicional mensual para determinados contenidos y descargándose la aplicación de los Market correspondientes o de [www.orange.es](http://www.orange.es), el Cliente podrá seguir viendo los contenidos emitidos por la TV de Orange en su PC, Tablet, o Smartphone hasta un máximo de 5 dispositivos diferentes (incluyendo el descodificador) y siempre y cuando éstos sean compatibles a nivel hardware y software. Dicho coste estará indicado en la oferta comercial y en la web de Orange.
  3. TV a la carta: acceso a las series, películas, documentales y programación infantil sin depender del horario de emisión.

#### **2.2.3.3.2. Particularidades en la calidad del servicio Orange TV**

No constituirá falta de disponibilidad del servicio a estos efectos: (a) la interrupción del servicio como consecuencia de las operaciones de mantenimiento de la red durante el tiempo imprescindible para la realización de las mismas; (b) la discontinuidad en el servicio por la introducción por el Cliente de elementos de Hardware o de Software que provoquen un mal funcionamiento general de su equipo o que resulten incompatibles con los elementos precisos en dicho equipo para el acceso Internet a través del servicio; (c) las averías identificadas en el tramo de red de acceso no perteneciente a Orange; (d) indisponibilidad del Servicio Orange TV por causas imputables al Cliente, caso fortuito, fuerza mayor, requerimientos o resoluciones judiciales o administrativas o cualesquiera otra causa no imputable o ajena a Orange; y (e) los defectos de visionado de los contenidos debido a problemas técnicos relacionados con el tramo de línea responsabilidad del Cliente.

Orange podrá modificar el orden, número, tipo de canales o su contenido, así como las características, alcance y formato del Servicio Orange TV para adaptarse a la evolución tecnológica del mismo, sin que ello comporte modificación contractual alguna. Orange informará de todo ello en su web.

Orange velará en todo momento por la calidad de los contenidos, así como por el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por los programadores. Será responsabilidad exclusiva del programador el respeto a la normativa existente en materia de protección de la juventud y la infancia, así como de contenidos de adultos. No obstante, Orange advierte que a través de los canales y/o programas sujetos a control de acceso, pueden transmitirse programas con contenido para adultos bajo control de acceso.

#### **2.2.3.3.3. Particularidades del servicio de Orange TV**

- a) Condiciones de uso del servicio: El Cliente utilizará el servicio en su ámbito doméstico, quedando expresamente prohibido su exhibición en locales públicos o para colectividades.
- b) Causas de denegación y/o aplazamiento de la solicitud: Orange realizará las comprobaciones técnicas necesarias sobre la línea del Cliente para asegurarse de que dispone de los requisitos técnicos necesarios para disfrutar del servicio. Si no fuera así, el Cliente podrá contratar otro producto de Orange o cancelar la contratación del servicio.

- c) Equipamiento: Orange facilitará al Cliente el equipamiento necesario para poder disfrutar del servicio, de acuerdo con lo establecido en estas CG. Dicho equipamiento consiste en:
1. Un Router, o equipamiento que lo sustituya, compatible con el Servicio Orange TV.
  2. Un Descodificador que se conectará al equipo receptor de TV del Cliente mediante la correspondiente conexión de vídeo. Este Descodificador no permite el acceso a la señal de otros operadores.
  3. Otros equipamientos que pudieran ser necesarios.

El equipo informático y el equipo receptor de televisión, no forman parte del servicio y no serán facilitados por Orange en ningún caso. Por consiguiente, el Cliente deberá disponer de tales equipos en las condiciones técnicas que los hagan compatibles con el Equipamiento de Orange.

El Plazo de Activación del Servicio Orange TV será de 30 días, siendo el plazo máximo de 50, en función de la comprobación de compatibilidad de la línea del Cliente y de la cita con el Cliente para proceder a la activación del servicio, si fuera necesario.

Cuando se requiera la instalación del servicio, ésta se entenderá terminada cuando se haya comprobado la navegación y el acceso al menú del servicio tanto desde el equipo informático del Cliente así como desde su receptor de TV.

### **2.3. Particularidades de las Ofertas Convergentes**

Las ofertas convergentes integran los Servicios móviles junto con los Servicios fijos, que por estar contratadas conjuntamente por el mismo titular, suponen un beneficio para el Cliente que podrá ser un descuento en las mismas.

Los posibles descuentos asociados a dichas ofertas convergentes sólo serán aplicados una vez hayan sido activados ambos Servicios y no en la fase de provisión de alguno de ellos.

El precio final comunicado para cada una de las ofertas convergentes supone la suma de los conceptos tarificables citados en la cláusula 5.1. del Servicio fijo y del móvil que serán facturadas, mientras que Orange no disponga de una factura unificada, en dos facturas independientes y a las que se aplicarán los descuentos correspondientes sobre los Servicios fijos o móviles, en función de cada oferta comercial.

En el supuesto de que durante el periodo de activación de los Servicios no fuera posible activar por parte de Orange los Servicios fijos o móviles, procederá lo siguiente:

- a) Si no es posible activar los Servicios móviles por causas no imputables al Cliente, el Cliente que no tuviera contratado servicio alguno con Orange podrá optar entre darse de baja sin penalización alguna o permanecer dado de alta en los Servicios Fijos. Si ya era Cliente, continuará con los Servicios fijos que tuviera contratados.
- b) Si no es posible activar los Servicios fijos por causas no imputables al Cliente, el Cliente que no tuviera contratado servicio alguno con Orange podrá optar entre darse de baja sin penalización alguna o permanecer dado de alta en los Servicios móviles. Si ya era Cliente, continuará con los Servicios móviles y tarifa que tuviera contratados.

Si durante la vigencia del contrato el Cliente se diese de baja de alguno de los dos servicios que integran una oferta convergente, serán de aplicación, en su caso, los compromisos de permanencia que le correspondan y permanecerá dado de alta en el otro Servicio ya sea fijo o móvil, en la tarifa y características comerciales más similares a las que tuviera contratadas con la oferta convergente. Orange informará de todo ello al Cliente.

## **3. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO FIJO**

El Cliente permitirá la entrada a su domicilio al personal técnico o autorizado de Orange para realizar la actuación de instalación o mantenimiento del Servicio que sea necesaria. Esta actuación podrá conllevar un coste asociado, en cuyo caso se informará previamente al Cliente.

Orange realizará, por sí o a través de un tercero autorizado, el mantenimiento de los Servicios fijos y la reparación de averías hasta el Punto de Terminación de Red, procediendo a la resolución de las incidencias y averías que pudieran producirse, a la mayor brevedad posible. En los Servicios que no incluyan la línea, el mantenimiento de la misma lo realizará el operador de acceso del Cliente (a quien éste le paga la cuota de abono).

Si se produce una incidencia, el Cliente podrá comunicarla a Orange a través del Servicio de Atención al Cliente llamando al 1470 en caso de Cliente residencial, 900901130 en caso de Cliente de fibra o al 1471 si es Cliente empresa.

Orange realizará un diagnóstico de la incidencia. Tras el diagnóstico se resolverá la incidencia realizando, según se requiera, una asistencia técnica en el domicilio donde se presta el Servicio o un mantenimiento en remoto.

En caso de que la incidencia diagnosticada se deba a un mal uso del Dispositivo, o a cualquier causa imputable al Cliente, Orange le podrá facturar el servicio prestado.

#### **4. DISPOSITIVOS**

##### **4.1. Dispositivos para los Servicios fijos y móviles**

Orange ofrecerá al Cliente los equipos necesarios (“Dispositivos”) para el acceso a los Servicios en alguno de los siguientes regímenes, el cual se especificará en la oferta comercial correspondiente:

- a) Cesión gratuita: en este caso Orange cederá el uso y disfrute del equipo al Cliente durante la vigencia del contrato sin coste para el Cliente. En cualquier caso Orange se reserva el derecho de empezar a cobrar un alquiler mensual a los Clientes por los Dispositivos que en principio se cedían o bien vendérselos, comunicándoselo al Cliente con un preaviso de un mes, al momento en que la revisión tenga lugar.
- b) Alquiler: la cuota será mensual y figurará en la factura.
- c) Venta.

En el caso de venta de Dispositivos, Orange puede facilitar los mismos a los Clientes a un precio promocional o en condiciones ventajosas, en cuyo caso, Orange podrá restringir dichos Dispositivos para que sólo se puedan utilizar con el Servicio de Orange.

Si el Cliente optara por la compra con pago aplazado, se obliga a realizar los pagos según los plazos e importes acordados, sin que pueda realizar ningún acto de enajenación sobre el Dispositivo hasta que no haya abonado a Orange la totalidad del mismo.

En el caso de compra con pago aplazado, el Cliente dispone de un plazo de siete días hábiles desde la entrega del Dispositivo para desistir, pudiendo Orange exigirle una indemnización por su depreciación comercial. Si el Cliente deseara, además, solicitar la baja o desistimiento del servicio de comunicaciones lo realizará conforme a lo establecido en estas Condiciones.

Si por cualquier motivo, el Cliente impaga dos cuotas del pago aplazado, cursa la baja de los Servicios móviles o dichos servicios fueran suspendidos por impago, Orange se reserva la facultad de facturar la totalidad del importe de los plazos de pago pendientes de vencer, así como el de los gastos de gestión incurridos por Orange. Así mismo, en caso de impago de las dos primeras cuotas mensuales del dispositivo o, en su caso, ante el impago de la cuota inicial y la suspensión del servicio de comunicaciones asociado, Orange se reserva el derecho a proceder el bloqueo completo del dispositivo de tal forma que no pueda ser utilizado con la red de Orange o la de terceros en tanto en cuanto el Cliente no proceda, en el plazo indicado, al pago del precio completo del terminal.

En los supuestos de cesión gratuita o alquiler, el Cliente está obligado a usar el Dispositivo diligentemente, destinándolo al uso para el que ha sido cedido, no pudiendo subarrendarlo en todo o en parte ni realizar alteraciones. El Cliente será responsable del deterioro o pérdida del Dispositivo, salvo que pruebe que ello no ha sido culpa suya.

#### **4.2. Devolución y garantías de los Dispositivos**

En caso de que el Cliente disponga de Dispositivos en régimen de cesión o alquiler y terminara el contrato de servicios asociados a los mismos o solicitara un cambio en el servicio que requiera otro Dispositivo, deberá devolverlos con todos sus accesorios según el procedimiento establecido por Orange, en correcto estado de funcionamiento y sin otro deterioro que el provocado por el transcurso del tiempo. En el caso de que Orange no recibiese dicho Dispositivo en el plazo establecido o, en su defecto, en el plazo de quince días hábiles desde la terminación del contrato Orange se reserva el derecho a facturar al cliente la cantidad correspondiente al valor residual de los mismos.

Los Dispositivos nuevos vendidos por Orange tendrán una garantía de dos años y en el caso de que se trate de Dispositivos puestos a nuevos, la garantía será de un año. Si el Dispositivo puesto a disposición del Cliente en régimen de cesión sufriese averías o un mal funcionamiento continuado no imputable al Cliente, Orange valorará si lo repara o lo sustituye por otro de prestaciones equivalentes.

#### **4.3. Bloqueo de Dispositivos móviles**

Atendida la relación funcional del Dispositivo con la prestación del Servicio, que aquél ha sido puesto a disposición del Cliente en régimen de cesión o adquirido por éste a precio promocional o en condiciones ventajosas, y para evitar un uso indebido del mismo por terceros, Orange podrá bloquear el Dispositivo para que sea únicamente utilizable con el Servicio de Orange. Una vez que el Cliente haya cumplido con sus compromisos (de permanencia en postpago o recarga mínima de 100 euros en prepago) podrá solicitar a Orange el desbloqueo de los Dispositivos.

Para desbloquearlos el Cliente deberá contactar con el número de teléfono 902879009 (para clientes de móvil residenciales), o 902878099 (para clientes de móvil empresas), seguir las instrucciones del teleoperador, acreditar su identidad, facilitar el número de identificación (IMEI) de su terminal móvil y, en su caso, abonar el correspondiente cargo de gestión.

### **5. PRECIO, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS Y GARANTÍAS**

#### **5.1. Precio**

El Cliente pagará a Orange el precio del Servicio contratado, considerándose como precio las cuotas que figuran en la presente la cláusula, la cuota de abono por el uso de la línea en los casos que se especifican en la oferta comercial, las cuotas mensuales, precio de los dispositivos, tarifas planas, bonos de tiempo o tráfico, consumos mínimos, consumos realizados, así como cualquier otro importe, aceptado por el Cliente y de conformidad con las tarifas de Orange vigentes en cada momento.

Orange podrá facturar además al Cliente, entre otros, los siguientes importes:

**Costes de gestión por la provisión y activación de los Servicios fijos.** El Cliente los podrá pagar en el momento de contratar estos Servicios o bien si cancela la provisión del Servicio. Este importe sólo se devolverá o no se cobrará si Orange no pudiera prestarle los Servicios por razones no imputables al Cliente.

**Cuota de instalación de los Servicios fijos.** El Cliente la abonará en la primera factura que reciba cuando sea necesario realizar una instalación de los Servicios. Si el cliente ejerce su derecho de desistimiento y ya se le han instalado los Servicios, esta cuota le será facturada. No procederá su cobro si Orange no pudiera prestarle los Servicios por razones no imputables al Cliente.

**Cuota de alta en el Servicio y/o Cuota de Alta en la Tarifa.** Será abonada, en su caso, por el Cliente en la primera factura mensual.

**Coste de envío de equipos.** Orange podrá facturar al Cliente el envío de los equipos.

Por llamadas realizadas y recibidas o por conexiones de datos realizadas en el extranjero (roaming) en el caso de comunicaciones móviles, el Cliente deberá abonar el precio establecido por la

utilización de la red de operadores extranjeros que el Cliente podrá consultar en el Servicio de Atención al Cliente y en la web de Orange. No se facilitará el detalle del origen de accesos o llamadas recibidas en roaming. El Cliente podrá contratar los servicios de roaming dentro de la Unión Europea (voz, datos y sms) con terceros operadores que lancen ofertas de este tipo, pudiéndolas utilizar desde la línea móvil contratada con Orange.

El disfrute de los servicios de tarificación adicional, el pago de cuotas mensuales, y las llamadas internacionales y en roaming no podrá realizarse, salvo autorización expresa de Orange, contra saldos promocionales o predispuestos por Orange a favor del cliente o sin el cargo de la correspondiente tarifa, ni sin coste alguno para el mismo, sino que se requerirá previa recarga del saldo en los casos del servicio móvil prepago y siempre del pago correspondiente con independencia del Servicio utilizado por el cliente. Asimismo, el disfrute de servicios de tarificación adicional o a numeración especial no podrá beneficiarse de descuento o promoción alguna. En estos casos, Orange se reserva el derecho a cobrar al Cliente la correspondiente tarifa sin aplicación de descuentos y/o a interrumpir el Servicio en caso de no cumplir con estos requisitos.

Si el Cliente tuviese derecho a descuentos, tarifas con franjas temporales u horarias sin coste para el mismo o a precio reducido, tarifas planas o un límite de facturación máxima por tiempo o volumen de tráfico telefónico o de acceso a datos, las mismas serán incompatibles con cualquier sistema que implique la concentración, transformación o conversión de llamadas o del tráfico, pudiendo Orange en tal caso, resolver el contrato o facturarle el tráfico efectivamente cursado según las tarifas básicas en vigor, sin aplicar los límites o descuentos que le corresponderían de no haber incurrido en tales prácticas y sin perjuicio de las acciones que Orange pudiera ejercer en defensa de sus intereses.

## **5.2. Facturación y forma de pago**

Orange facturará al Cliente las cantidades a pagar, que aparecerán desglosadas por cada uno de los servicios contratados, los descuentos y promociones ofertados y aplicados por Orange, así como los impuestos legalmente aplicables. Las llamadas gratuitas para el Cliente (incluidas llamadas a números de asistencia) no serán desglosadas.

Así mismo, Orange desglosará la parte correspondiente al servicio telefónico soporte del servicio de tarificación adicional y la parte correspondiente al servicio de tarificación adicional en sí mismo, cuya responsabilidad es de los prestadores de esos servicios indicando, siempre que Orange disponga de ello, la identidad y CIF de tales prestadores. En caso de desconocer su identidad, Orange informará sobre la identidad del operador de red de tarificación adicional, a quien el Cliente podrá dirigirse para que le proporcione tal identidad. Además, el Cliente podrá solicitar recibir una facturación no desglosada y que se le presenten facturas independientes para los servicios de tarificación adicional.

Los sistemas de medida, tarificación y gestión de la facturación de Orange son auditados conforme a las normas de aseguramiento de calidad de la familia ISO 9000. En caso de desacuerdo entre las partes sobre las comunicaciones realizadas por el Cliente, se presumirá que los registros generados o almacenados por los sistemas de Orange asociados a ese servicio son correctos, salvo que el Cliente tenga una prueba en contrario.

El Cliente recibirá la factura en papel a menos que haya dado su consentimiento para recibirla electrónicamente. En este caso, podrá revocar en cualquier momento su consentimiento llamando a Atención al Cliente o entrando en su Área de Clientes de la página web de Orange. Las facturas estarán disponibles en el Área de Clientes de la página web de Orange.

Si el Cliente solicitara una factura con un nivel básico de detalle, Orange podrá cobrar al Cliente por dicha factura el importe que se le hubiera indicado por Orange (salvo que dicha solicitud traiga causa en una reclamación interpuesta por el cliente).

Orange notificará al Cliente por correo electrónico o sms cuando una nueva factura esté en el Área de Clientes de la web [www.orange.es](http://www.orange.es).



En el Servicio móvil prepago el Cliente podrá conocer los cargos en los que haya incurrido durante los últimos 30 días anteriores a la fecha de su petición, gratuitamente accediendo al Área de Clientes de la web [www.orange.es](http://www.orange.es) o llamando al Centro de Atención al Cliente de Orange previo abono del cargo correspondiente.

El Cliente podrá elegir el medio de pago de entre los comúnmente utilizados en el tráfico comercial, que por defecto será la domiciliación bancaria. En el caso del servicio prepago, el pago se realizará contra el saldo acumulado por el cliente en su tarjeta.

En caso de pago a través de domiciliación bancaria y en referencia a la Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA, el Cliente como deudor de Orange en base al servicio de comunicaciones electrónicas que tiene contratado, autoriza a Orange como acreedor a enviar instrucciones a su entidad bancaria para cargar en su cuenta las facturas por dichos servicios y a la entidad bancaria para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de Orange. Como parte de sus derechos, el Cliente está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones acordados con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

El ciclo de facturación será mensual y, salvo que se indique lo contrario, se referirá al Servicio disfrutado en el periodo precedente. No obstante, Orange podrá facturar y remitir al cobro la cantidad correspondiente o saldo pendiente de forma inmediata cuando:

- se produzca la suspensión del Servicio;
- acontezca la extinción o resolución del contrato o la interrupción del Servicio;
- el Cliente incumpla el contrato;
- y/o se excedan, en su caso, los anticipos entregados;

El Cliente deberá pagar las facturas a su vencimiento. Las facturas impagadas devengarán un interés de demora igual al interés legal del dinero y además Orange podrá cargar en su factura al Cliente una cantidad por los gastos ocasionados por la devolución del recibo y la falta de pago. El Cliente podrá abonar la cantidad impagada y los gastos con cargo a tarjetas de crédito o débito, por transferencia bancaria o por cualquier otro medio que Orange ofrezca y el Cliente acepte. Orange, podrá cobrar de forma inmediata la cantidad impagada y los gastos con cargo a tarjetas de crédito o débito que hubieran sido facilitadas por el Cliente a tal efecto o con cargo a los depósitos necesarios, voluntarios o demás garantías prestadas por el mismo. Igualmente, Orange podrá ceder total o parcialmente el cobro de facturas impagadas a entidades de recobro y/o ceder total o parcialmente el crédito a terceros.

### **5.3. Garantías**

#### **5.3.1. Anticipos a cuenta.**

Orange podrá solicitar al Cliente la entrega de cantidades en concepto de anticipos a cuenta de la facturación por el importe que, en función de los Servicios contratados y/o el volumen de consumo estimado o disfrutado, establezca Orange y el Cliente acepte. Si el importe de las cantidades a abonar o el consumo excediera dicho anticipo, Orange podrá facturar y remitir al cobro inmediatamente la cantidad excedida. A la entrega del anticipo Orange expedirá recibo, y en la facturación se detallará tal concepto. A la extinción del contrato y verificado por Orange que el Cliente ha abonado las cantidades adeudadas, se devolverá, el remanente del anticipo. Tales anticipos no devengarán interés.

#### **5.3.2. Depósitos de Garantía**

La constitución del depósito de garantía se realizará en efectivo o mediante aval bancario a primer requerimiento y con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión, indicándose al Cliente dicho hecho. La no constitución del depósito facultará a Orange para suspender el Servicio, dar de baja al Cliente o desestimar su solicitud de alta.

Si el Cliente con deudas pendientes solicitara el desistimiento, la baja en el Servicio, el cambio de titularidad o la cesión del contrato, Orange podrá ejecutar la garantía por la cantidad total adeudada quedando el remanente a disposición del Cliente.

**a).- Depósitos de Garantía en los Servicios fijos.** En el caso de los Servicios fijos, Orange podrá exigir al Cliente que constituya un depósito en garantía, bien en el momento de contratar los Servicios o bien durante la vigencia del contrato, en los siguientes supuestos: (i) En los contratos de abono al servicio telefónico disponible al público desde una ubicación fija solicitado por personas físicas o jurídicas que sean o hayan sido con anterioridad abonados al Servicio y hubieran dejado impagados uno o varios recibos, en tanto subsista la morosidad; (ii) en los contratos de abono al servicio telefónico desde una ubicación fija cuyos titulares tuvieran contraídas deudas por otro u otros contratos de abono, vigentes o no en ese momento, o bien que de modo reiterado se retrasen en el pago de los recibos correspondientes.; (iii) para los abonados al servicio telefónico disponible al público desde una ubicación fija titulares de líneas que dan servicios a equipos terminales de uso público para su explotación por terceros en establecimientos públicos; (iv) en los contratos para la prestación de servicios de tarificación adicional entre operadores de red y los prestadores de dichos servicios; y (v) en aquellos supuestos en que excepcionalmente lo autorice la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, a petición de Orange, en casos de existencia de fraude o tipos de fraude detectados de modo cierto y para asegurar el cumplimiento del contrato por los usuarios finales.

La cuantía del depósito se determinará sumando el importe de las tres últimas facturas. En caso de que hubiera menos de tres facturas la cuantía sería la cantidad resultante de multiplicar por tres la última factura.

Orange devolverá el depósito: cuando en el caso (i) del párrafo anterior tenga constancia del pago íntegro de la deuda; y en el resto de supuestos, cuando quede acreditado que en un año no ha existido ningún retraso en el pago de las facturas.

**b).- Depósitos de Garantía en los Servicios móviles.** En el caso de los servicios móviles, Orange podrá solicitar tanto en el momento de contratación como durante la vigencia del contrato, la constitución de un depósito de garantía de pago.

## **6. COMPROMISOS DE PERMANENCIA**

Determinados Servicios o tarifas de Orange pueden conllevar un compromiso de permanencia asociado a descuentos, condiciones ventajosas y/o a la adquisición a precio promocional o cesión de un dispositivo o equipos o con un descuento o ventaja. Dicho compromiso tendrá la duración definida por Orange en cada oferta. Si el Cliente incumple el compromiso de permanencia deberá abonar el correspondiente cargo por incumplimiento del compromiso de permanencia en función del tipo de oferta a la que el cliente se haya adherido. Dichos cargos se facilitarán al Cliente en el momento de la aceptación de la oferta por parte del Cliente y se podrán consultar en [www.orange.es](http://www.orange.es).

## **7. CONSERVACIÓN DE LA NUMERACIÓN O PORTABILIDAD Y PRESELECCIÓN**

El Cliente tiene derecho a solicitar la conservación de su número de teléfono actual y/o la preselección de su línea telefónica fija, de acuerdo con las condiciones que se establecen en la solicitud de portabilidad/preselección que a tal efecto se adjuntará al Contrato. La solicitud supondrá la autorización expresa a Orange del titular de la línea telefónica para realizar en su nombre todos los trámites necesarios para llevar a cabo la misma.

## **8. DERECHO DE DESCONEXIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS**

El Cliente podrá solicitar la conexión o desconexión de los servicios de tarificación adicional y/o de las llamadas internacionales, poniéndose en contacto con el Servicio de Atención al Cliente de Orange, ya sea de forma escrita, telemática o telefónica. Orange dispondrá de un plazo máximo de diez días hábiles desde la recepción de la solicitud, para proceder a la desconexión, corriendo

a su cargo los costes derivados del servicio en el caso de no proceder a realizarla en dicho plazo máximo por causas no imputables al Cliente.

## **9. CALIDAD DE SERVICIO**

Orange prestará el Servicio conforme a los niveles de calidad establecidos en las presentes CG.

En caso de interrupción por causa de fuerza mayor del servicio telefónico, Orange compensará al Cliente con la devolución automática de los importes correspondientes a la cuota de abono y otros independientes del tráfico telefónico, prorrateados todos ellos por el tiempo que hubiera durado la interrupción.

Cuando durante un período de facturación, el Cliente sufra interrupciones temporales del servicio telefónico por causas imputables a Orange, ésta, una vez efectuadas las oportunas comprobaciones, le indemnizará automáticamente en la factura correspondiente al periodo inmediato al considerado, siempre que la cantidad indemnizable sea superior a un euro. Dicha indemnización se determinará en función tanto del tiempo en que la línea estuvo interrumpida como de la media de consumo; cantidad que será, al menos, igual a la mayor de las dos siguientes:

- a) El promedio del importe facturado por el servicio interrumpido durante los tres meses anteriores a la interrupción, prorrateado por el tiempo de interrupción. En caso de antigüedad en el servicio inferior a tres meses, se considerará el importe de la factura media en las mensualidades completas efectuadas o la que se hubiese obtenido en una mensualidad estimada de forma proporcional al período de consumo efectivo realizado.
- b) Cinco veces la cuota mensual de abono prorrateado por el tiempo de duración de ésta.

En caso de interrupción temporal del servicio de acceso a Internet/servicios de datos, el Cliente, una vez efectuadas las oportunas comprobaciones, tendrá derecho a una indemnización que se determinará prorrateándose la cuota mensual del servicio por el tiempo en que la línea estuvo interrumpida. En caso de interrupción temporal durante un periodo de facturación superior a seis horas en horario de 08:00 h a 22:00 h, la compensación será automática.

En caso de incidentes de seguridad o integridad o de amenazas o vulnerabilidad de la red, Orange tomará las medidas adecuadas en función del hecho acaecido, a fin de solucionar a la mayor brevedad posible dichos incidentes y restablecer la seguridad. Orange dispone de un Plan de Continuidad de Negocio (BCP) así como de planes de gestión de incidentes de seguridad. En los casos en los que legalmente esté previsto dichos incidentes se comunicarán también al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y/o a la Agencia Española de Protección de Datos.

En los supuestos de interrupciones o perturbaciones en la prestación del Servicio por causas no imputables a Orange, ésta quedará exonerada de cuantas responsabilidades de todo tipo pudieran derivarse al respecto. No habrá lugar a indemnización alguna por la interrupción del Servicio debida al incumplimiento del contrato por el Cliente.

A efectos del cómputo de las indemnizaciones por interrupción del servicio quedan totalmente excluidos los servicios de cobertura internacional de llamadas y acceso a datos (roaming) prestados en el extranjero por operadores distintos de Orange y no tarifados en la red de ésta.

Orange prestará el Servicio exclusivamente en las zonas de cobertura del territorio nacional en las que esté implantada en cada momento, en función de la tecnología disponible y según la información que sobre cobertura de red se facilita al Cliente con carácter previo a la firma del contrato. En cualquier caso, Orange no será responsable por interrupciones o mal funcionamiento del Servicio debido a condiciones orográficas y/o atmosféricas que impidan o imposibiliten su prestación. Tampoco será responsable de los contenidos de información que no hayan sido elaborados, conocidos o provistos por la misma y que se deriven de SVA.

En determinados productos o servicios ofertados por Orange podrán existir restricciones que limiten el acceso a los mismos, su utilización o aplicaciones, en cuyo caso se informará en el momento de la contratación en las condiciones de dichos productos o servicios. En este sentido, Orange informa que en los servicios móviles, sólo se garantizan unas condiciones óptimas para el uso de la voz sobre datos y para servicios o productos peer to peer en aquellas tarifas en las que así se indique.

La calidad del Servicio puede verse afectada por la ejecución de los procedimientos que Orange tiene dispuestos para medir y gestionar el tráfico a fin de evitar agotar o saturar el enlace de la red.

Además, existen determinados factores relevantes que pueden limitar la velocidad efectiva del servicio fijo de acceso a Internet a través de ADSL, y que son ajenos al control por parte de Orange:

- Tipo y modelo del equipo de conexión (router / módem) salvo que Orange facilite los equipos.
- Longitud y estado del cableado interno en el domicilio del cliente.
- Distancia a la central telefónica.
- Tipo, calidad y estado del cableado desde el domicilio del usuario hasta la central.
- Protocolos de transmisión de datos.
- Ruidos e interferencias externas que puedan afectar a la señal en la central telefónica.

Por otro lado respecto al Servicio fijo de acceso a Internet con fibra óptica, la velocidad alcanzable publicitada lo es en el Acceso sobre fibra, por lo que la velocidad de navegación podría ser inferior debido a las limitaciones de Internet ajenas a la red de Orange y, en su caso, a las limitaciones de la tecnología Wi-Fi de los equipos del Cliente.

## **10. USO CORRECTO DE LOS SERVICIOS**

El Cliente hará un uso correcto y responsable del Servicio contratado conforme a las presentes CG y utilizará únicamente los Dispositivos homologados a tal fin, manteniendo una correcta configuración y mantenimiento de éstos. El Cliente no manipulará ni alterará por cualquier medio cualesquiera elementos, equipos e instalaciones que le permitan acceder y utilizar el Servicio en calidad distinta a la de destinatario final. Las presentes CG no amparan la utilización de tarjetas SIM fuera de dispositivos móviles salvo autorización expresa y previa de Orange.

El Servicio prestado por Orange es personal por lo que no podrá ser objeto de reventa, cesión o explotación de clase alguna a terceros por parte del Cliente sin consentimiento expreso de Orange.

Orange responderá única y exclusivamente del Servicio que presta por sí misma y no será directa, indirecta o subsidiariamente responsable:

- por causas de fuerza mayor;
- por falta de adecuación de la configuración de los equipos del Cliente para permitir el correcto funcionamiento o uso del Servicio;
- por productos o servicios prestados u ofertados por el Cliente o por terceras personas o entidades por medio del Servicio;
- por contenidos, informaciones, comunicaciones, u opiniones de cualquier tipo que tengan su origen en el Cliente o en terceras personas o entidades y que se comuniquen a través del Servicio;
- por el acceso, uso o utilización o ejecución, voluntaria o involuntaria, de programas informáticos existentes en Internet que provoquen un cambio en la configuración predeterminada del acceso telefónico;
- por el mantenimiento del Servicio, averías en la red, suspensiones o interrupciones del Servicio que tengan su origen o se produzcan en la red del operador de acceso;
- por todo lo relativo al funcionamiento de las instalaciones y aparatos propios del domicilio del Cliente, salvo que hayan sido suministrados por Orange;

El Cliente realizará un uso correcto de los Servicios, no utilizándolos para fines ilícitos ni abusivos como, a título enunciativo que no limitativo, los siguientes:

- cualquier forma de violación de los derechos de terceros;
- actuaciones (incluyendo la introducción de virus o similares) que provoquen o puedan producir daños, alteraciones y/o descargas no autorizadas de los contenidos, los servicios prestados por Orange o por terceros, los equipos y/o programas informáticos incluidos los archivos y documentos que contengan;
- alterar o intervenir por medios fraudulentos, páginas web personales, correos electrónicos o sistemas de otros usuarios o terceros sin autorización de los mismos,
- remitir mensajes utilizando una identidad falsa y/o camuflar en manera alguna el origen del mensaje,
- enviar comunicaciones electrónicas no solicitadas expresamente por sus destinatarios o no previa y expresamente autorizados por los mismos,
- enviar comunicaciones electrónicas con carácter masivo y/o repetitivo (spam),
- publicar, divulgar, enviar, anunciar o distribuir, directamente o a través de enlaces, cualquier material, asunto o información con contenidos ilegales, obscenos, pornográficos, violentos, abusivos, difamatorios, xenófobos, degradantes, engañosos, contrarios a la ley, a la moral o al orden público, que induzcan o hagan apología de prácticas peligrosas, violentas, de riesgo o nocivas para la salud, se encuentren protegidos por derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros o vulnerar los derechos a la intimidad personal y familiar y/o el derecho a la propia imagen, sin que el Cliente haya obtenido de manera previa, escrita y legítima autorización de su titular.

El Cliente se compromete a utilizar los Servicios y los contenidos a los que pueda acceder a través de los Servicios exclusivamente para uso personal, y a no realizar directa o indirectamente una explotación comercial de los Servicios a los que tiene acceso, o de los resultados obtenidos gracias a la utilización del Servicio, salvo autorización expresa y escrita de Orange.

Además, el Cliente se abstendrá de utilizar de forma ilícita o abusiva el Servicio, incluidas las siguientes prácticas: recargas de servicios móviles realizadas con tarjetas de crédito de terceros sin su consentimiento; utilización de datos bancarios o identidad de terceros para contratar o realizar pagos de servicios; pirateo o manipulación no autorizada de centralitas de terceros, descargas de saldos acumulados a través de llamadas a numeración internacional, premium o numeración de Internet; llamadas entre routers o módems para la transmisión de datos, conversión de tráfico, incluido el redireccionamiento de tráfico a destinos diferentes del número llamado, descargas masivas de tráfico telefónico o de datos, utilización fraudulenta o masiva de servicios premium, incluidas las descargas a numeración premium vía SMS, conexión de sistemas o equipos a los equipos de telecomunicaciones que componen y facilitan el acceso a Servicios de terceros.

El uso incorrecto de los Servicios o un consumo considerablemente anómalo por el Cliente facultará a Orange, a adoptar una o varias de las siguientes medidas, sin que de ello se derive o dé lugar a indemnización o compensación de clase alguna al Cliente y sin perjuicio del ejercicio por parte de Orange de las acciones que le correspondan en defensa de sus intereses:

- suspender o cancelar de forma inmediata la prestación del Servicio
- retirar o bloquear los contenidos que pudieran resultar ilegales o contrarios a lo aquí dispuesto,
- tarificar el tráfico conforme a las tarifas básicas vigentes sin aplicación de descuento ni ventaja alguna y/o a interrumpir el servicio.

## **11. CESIÓN A TERCEROS.**

Los servicios prestados por Orange son personales por lo que no podrán ser objeto de cesión por parte del Cliente sin consentimiento expreso de Orange.

Orange queda autorizada a ceder en todo o en parte la prestación del Servicio a cualquiera de las empresas del Grupo al que pertenece con la sola obligación de notificarlo previamente al Cliente.

## **12. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL**

Los contenidos accesibles a través de los Servicios están sujetos a derechos de propiedad intelectual e industrial de Orange o de terceros. En ningún caso la prestación de los Servicios por Orange implica ningún tipo de renuncia, transmisión o cesión total ni parcial de dichos derechos. El acceso por el Cliente a dichos contenidos a través de los Servicios no confiere al Cliente ningún derecho de utilización, transformación, explotación, reproducción, distribución, comunicación pública o fijación sobre dichos contenidos sin la previa, escrita y expresa autorización otorgada a tal efecto por Orange y/o el tercero titular de los derechos afectados, a salvo del derecho del Cliente de visualizar y, en su caso, obtener una copia privada de seguridad en su equipo informático de tales contenidos siempre que dicho derecho se ejercite según los principios de la buena fe y que en todo caso se mantenga inalterado en la eventual copia privada de seguridad el copyright y demás datos identificados de los derechos de Orange o terceros titulares de los mismos sobre tales contenidos.

El Cliente garantiza que, en relación con los contenidos que transmita a través del Servicio, será de su exclusiva responsabilidad la obtención de cuantas autorizaciones y licencias sean necesarias para la legítima integración de tales contenidos, con respeto a los derechos de propiedad que terceras personas o empresas puedan ostentar sobre tales contenidos. El Cliente se compromete a asumir de forma inmediata y automática cualquier reclamación dirigida contra Orange por tal concepto, asumiendo cuantos costes, gastos e indemnizaciones se deriven contra Orange con motivo de tal reclamación.

Sin el previo consentimiento escrito de Orange, el Cliente no podrá referirse a sí mismo como un representante autorizado de Orange en promociones, anuncios, ni utilizar los logos, marcas comerciales, marcas de servicios, o cualquier otra variante de las anteriores, o lanzar cualquier anuncio público referido a Orange o al presente contrato.

## **13. SECRETO DE LAS COMUNICACIONES**

Orange adoptará las medidas necesarias exigibles por la legislación en cada momento para garantizar el secreto de las comunicaciones en su tránsito a través de la red de Orange, así como para cumplir con lo relativo a la interceptación legal de las comunicaciones.

El Cliente autoriza expresamente a que se realicen grabaciones de las conversaciones que mantenga con el servicio de Atención al Cliente de Orange a fin de dejar constancia de las mismas y llevar a cabo un control sobre la calidad del servicio.

## **14. PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos personales facilitados serán tratados por Orange para la administración y gestión del Servicio y en su caso, de los Servicios de Valor Añadido. Dicho tratamiento se llevará a cabo bajo estricto cumplimiento del deber de guardar secreto y bajo la adopción de todas las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología.

Si el Cliente no es el titular de los datos facilitados (datos de personas dependientes, empleados, familiares, etc.), garantiza que está facultado y ha obtenido el consentimiento de su titular para la entrega y será responsable frente a Orange de la misma.

Los datos facilitados podrán ser utilizados para las siguientes finalidades adicionales:

- a) El envío por correo postal o por cualquier medio electrónico o digital de comunicaciones comerciales de Orange sobre productos y servicios de telecomunicaciones (incluyendo la realización de llamadas);

- b) El envío por correo postal o por cualquier medio electrónico o digital de comunicaciones comerciales de terceros (incluyendo la realización de llamadas);
- c) El tratamiento con fines de promoción comercial, durante el plazo que dure la promoción, de los datos de tráfico y facturación;
- d) La cesión a la entidad matriz del Grupo, Orange, S.A., con domicilio social en 6 Place D'Alleray, 75015 Paris, Francia para llevar a cabo labores publicitarias y de promoción comercial del sector de las telecomunicaciones.

Si el Cliente no desea que sus datos sean tratados con alguna de las finalidades anteriormente indicadas podrá marcar las casillas habilitadas al efecto en los correspondientes formularios de contratación.

Orange podrá acceder a la información de los ficheros de solvencia patrimonial y de crédito para enjuiciar la solvencia económica del Cliente. En caso de no producirse el pago del Servicio en el plazo previsto para ello, Orange podrá comunicar los datos del impago a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.

Los datos de localización (aquellos que indiquen la posición geográfica del equipo terminal del Cliente) podrán ser tratados por Orange en el marco de la prestación de Servicios de Valor Añadido que impliquen dicha localización previa solicitud por el Cliente, en la medida y por el tiempo necesario para la prestación de los mismos, solicitando la desactivación de dichos servicios en cualquier momento.

Orange pone a disposición del Cliente medios para restringir las facilidades de identificación de línea llamante y de línea conectada. Los Clientes que no desean que sus datos personales aparezcan en las Guías de Abonado pero quieran contratar éstos servicios avanzados de telefonía deberán configurar en su terminal la función de supresión de la identificación de la línea en origen, sino su número telefónico se podría visualizar en otros terminales. Más información sobre este punto en el manual de usuario y en el servicio de Atención al Cliente.

El Cliente podrá ejercer tus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos enviando un escrito a Orange Espagne, P. Empresarial La Finca, Paseo del Club Deportivo, 1 Edf. 9, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid) Ref.- Protección de Datos, adjuntando fotocopia de documento válido de identidad.

## **15. DERECHO A FIGURAR EN GUÍAS Y/O SERVICIOS DE CONSULTA TELEFÓNICA**

El Cliente tiene derecho a figurar en las guías y/o servicios de consulta telefónica sobre números de abonado conforme a los datos que haya suministrado a Orange si ha manifestado expresamente su deseo de ser incluido, así como a solicitar gratuitamente mediante acreditación por escrito de su identidad, tanto su exclusión, como la no utilización de tales datos para fines de venta directa, o la omisión total o parcial de su dirección u otros datos personales.

## **16. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SERVICIO**

Cuando una norma así lo exija el contrato podrá ser modificado. En este caso, Orange le informará previamente de dicha modificación.

Por otra parte, estas CG, incluidas las condiciones económicas, de conformidad con la legislación vigente, podrán ser modificadas por Orange en cualquier momento, por motivos legales, técnicos, operativos, económicos, de servicio o de mercado o por la organización o necesidades del Servicio. Dichas modificaciones contractuales deberán ser comunicadas a los Clientes afectados con un mes de antelación a su entrada en vigor. Si el Cliente no estuviera de acuerdo con las modificaciones propuestas, podrá resolver el contrato sin penalización alguna por dicho motivo, comunicándose a Orange antes a la fecha de entrada en vigor o de lo contrario, se entenderá que acepta las modificaciones.

La versión actualizada de las CG podrá consultarse en las oficinas comerciales consultarse y en [www.orange.es](http://www.orange.es). La declaración de cualquiera de estas CG como nula, inválida o ineficaz no afectará a la validez o eficacia de las demás condiciones generales, las cuales permanecerán siendo vinculantes para las partes.

La falta de ejercicio por parte de Orange de cualquier acción, derecho o disposición contempladas en estas CG no constituirá una renuncia a las mismas, salvo reconocimiento escrito y expreso por su parte.

## **17. CAMBIOS DE SERVICIO A SOLICITUD DEL CLIENTE**

Con independencia del Servicio que se hubiese contratado, el Cliente podrá cambiar de un Servicio o tarifa a otro de Orange, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la oferta comercial y respetando, en su caso, el correspondiente compromiso de permanencia, así como, en su caso, la cuota de cambio de tarifa vigente en cada momento.

Orange comunicará al Cliente el día a partir del cual tiene el nuevo Servicio activado, siendo aplicable al Cliente desde ese momento las tarifas y condiciones correspondientes al mismo.

El cambio de domicilio del Cliente conllevará la baja del Servicio fijo en el domicilio originalmente contratado y el alta del Servicio en el nuevo domicilio, siempre que técnicamente sea posible. En caso contrario el Cliente podrá optar por contratar otro Servicio fijo en su nuevo domicilio, o bien por resolver el contrato y, en su caso, abonar el correspondiente cargo por incumplimiento del compromiso de permanencia.

## **18. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. SUSPENSIÓN TEMPORAL E INTERRUPCIÓN DEFINITIVA.**

### **18.1. Suspensión temporal**

La suspensión por impago sólo afectará a los servicios respecto a cuyo pago se haya incurrido en mora. Esto es, el impago de los servicios de tarificación adicional, de acceso a Internet, de datos, o de otros análogos pero distintos del servicio telefónico, sólo dará lugar a la suspensión de tales servicios respecto de los que el Cliente no se encuentre al corriente en el pago.

En ningún caso la suspensión del servicio telefónico afectará a llamadas entrantes (excepto a las de cobro revertido) ni a las llamadas a los servicios de emergencia que el Cliente podrá realizar en cualquier caso de manera gratuita.

Orange podrá suspender la totalidad del Servicio contratado en caso de disconformidad del Cliente con la facturación de servicios de tarificación adicional, salvo que el Cliente pague el importe del Servicio contratado excluidos los cargos relativos a servicios de tarificación adicional. En tal caso el proveedor de los servicios de tarificación adicional podrá proceder al cobro por las vías ordinarias de forma separada e independiente al del cobro de la factura por servicios de telecomunicaciones.

**18.1.1. Servicios móviles.** Orange podrá suspender la prestación del Servicio si el Cliente no atendiera parcial o totalmente el pago de las cantidades adeudadas, restableciendo el Servicio dentro del día laborable siguiente al que tenga constancia de que el importe adeudado ha sido satisfecho, debiendo abonar el Cliente el importe devengado en concepto de reactivación del Servicio en caso de producirse.

**18.1.2. Servicios fijos.** Transcurridos más de 10 días desde el impago correspondiente a los Servicios fijos, Orange podrá, previo aviso al Cliente, suspender temporalmente el Servicio Fijo impagado. Orange restablecerá el Servicio en un plazo de entre 24 y 72 horas desde que el importe debido haya sido pagado.

**18.1.3. Suspensión temporal de los Servicios a petición del Cliente.** El Cliente tendrá derecho a la suspensión temporal de los Servicios contratados por un período que no será menor de un mes ni superior a noventa días por año natural (u otro periodo más extenso predispuesto por Orange), previa solicitud llamando al Servicio de Atención al Cliente con quince días hábiles de



antelación a la fecha en que tuviere que producirse la suspensión temporal. Acontecida la suspensión, se deducirá de la cuota de abono, como mínimo, la mitad del importe proporcional correspondiente al tiempo al que afecte (excepto en los servicios donde ésta no exista).

### **18.2. Interrupción definitiva**

El retraso en el pago del Servicio fijo o móvil por un período superior a tres meses o la suspensión temporal por retraso en el pago en dos ocasiones dará derecho a Orange, previo aviso al Cliente, a la interrupción definitiva del Servicio y a la correspondiente resolución del contrato. La interrupción sólo afectará a los servicios impagados.

En el supuesto de que el Cliente hubiera presentado una reclamación ante las instancias administrativas o judiciales apropiadas, Orange no suspenderá ni interrumpirá el servicio, mientras que la reclamación se esté substanciendo, siempre que el Cliente consigne fehacientemente el importe adeudado, entregando el correspondiente resguardo a Orange.

## **19. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá por las causas generales de extinción de los contratos. El Cliente podrá resolver el Contrato en los siguientes casos:

- Si por causa imputable a Orange o por razones técnicas u operativas no se ha provisionado el Servicio en el plazo comprometido a tal fin. En este supuesto no pagará gasto ni importe alguno, incluida la penalización por incumplimiento del compromiso permanencia.
- Si por causa no imputable o ajena a Orange no se ha provisionado el Servicio en el plazo comprometido a tal fin. En este supuesto Orange podrá reclamar al Cliente los costes de gestión e instalación de los dispositivos entregados o instalados. Tales costes vendrán indicados en las ofertas comerciales de los Servicios.
- En cualquier momento, total o parcialmente, una vez provisionado el Servicio. En este supuesto el Cliente abonará a Orange, si procede, el correspondiente cargo por incumplimiento del de permanencia.

En los casos en los que se haya producido una venta a distancia del Servicio, el Cliente dispondrá de un plazo de desistimiento de catorce días naturales. Para ejercitar dicho derecho, deberá remitir su solicitud de desistimiento.

En este caso Orange podrá reclamar al Cliente los costes de gestión e instalación de los equipos entregados o instalados en su domicilio, que sean razonables y en los que haya incurrido como consecuencia de la petición de contratación por parte del Cliente, figurando este importe o su determinación en la oferta vigente en cada momento.

Orange podrá resolver el contrato e interrumpir el Servicio en los supuestos previstos en estas CG y, en especial, por causa de retraso en el pago, por incumplimiento grave del Cliente de las obligaciones que se derivan de las presentes CG -incluido el mal uso o uso abusivo que pudiera realizar del Servicio- o por acciones que tengan la finalidad de perturbar, molestar o perjudicar las redes, servicios o imagen de Orange o de terceros.

La resolución del contrato no exonerará al Cliente de hacer frente al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la utilización del Servicio contratado hasta el momento en que se produzca la efectiva resolución del mismo, incluida la de pago del Servicio, de los costes en los que hubiese incurrido Orange para provisionar o activar el servicio y de los compromisos de permanencia

Si el Cliente resuelve el Servicio antes de cumplirse el plazo de activación del mismo por causas ajenas a Orange, abonará a Orange el correspondiente cargo por incumplimiento del compromiso de permanencia que hubiera adquirido (salvo que la resolución estuviera amparada en un derecho de desistimiento), así como cuantos otros estuviesen recogidos en la oferta vigente en cada momento.

Para resolver el contrato el Cliente deberá comunicárselo a Orange con una antelación mínima de dos días hábiles a la fecha en la que la baja tenga que ser efectiva. Esta comunicación podrá ser bien por teléfono, llamando a los números de Atención al Cliente: 1470 para clientes residenciales, 900901130 para clientes de fibra y 1471 para clientes de empresa; donde se le facilitará un número de referencia de su baja.

El contrato se resolverá automáticamente en caso de extinción de la condición de Orange de Operador de Telecomunicaciones cuando la falta de tal condición imposibilite la prestación del Servicio.

## **20. COMUNICACIONES. RECLAMACIONES Y SUMISIÓN A ARBITRAJE DE CONSUMO**

Orange utilizará como teléfono y/o correo electrónico de contacto para gestiones del Servicio, aquéllos facilitados como tales por el Cliente. Si éste (i) no facilita dichos datos de contacto, (ii) los facilitados no fueran válidos o (iii) Orange no dispusiera de los mismos por cualquier motivo, el Cliente autoriza a utilizar como datos de contacto el número de teléfono móvil y/o el correo electrónico objeto del Servicio contratado.

El Cliente podrá dirigirse a Orange a través de su Servicio de Atención al Cliente al número 1470 para clientes residenciales, 900901130 para clientes de fibra y 1471 para clientes de empresa, en el plazo de un mes desde que tenga conocimiento del hecho que las motive. El Cliente podrá solicitar un documento acreditativo de la presentación y contenido de su reclamación, incidencia o gestión, así como un número de referencia. Formulada una reclamación por el Cliente contra Orange, si la misma no hubiera sido resuelta en un plazo de un mes o, si resuelta, no lo hubiera sido satisfactoriamente, podrá dirigir su reclamación a las Juntas Arbitrales de Consumo Autonómicas a las que Orange esté adherida bajo el distintivo oficial 270 del Instituto Nacional de Consumo.

En caso de que la reclamación exceda del citado ámbito de sumisión al sistema de arbitraje de consumo o que así lo estime conveniente, el Cliente si es persona física podrá dirigirse, en el plazo de tres meses desde la respuesta de Orange o la finalización del citado plazo sin que Orange le haya respondido, a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. El plazo para resolver y notificar la resolución será de seis meses.

## **21. LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

La relación contractual establecida entre Orange y el Cliente se regirá en todo caso por la legislación española común aplicable en el momento de la prestación del servicio correspondiente.

© **ORANGE Orange Espagne S.A., sociedad unipersonal.**

*ORANGE es una marca registrada del Grupo ORANGE, al que pertenece Orange Espagne, S.A., sociedad unipersonal, domiciliada en Parque Empresarial La Finca, Paseo del Club Deportivo, 1 Edificio 8, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 13.183, Folio 129, Hoja M-213468, C.I.F. A82009812. Junio 2014*